

- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.
En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.
- g) Veinte días anuales de vacaciones retribuidas.

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en este examen-concurso, los solicitantes deberán ser españoles, varones, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada.

A tal efecto los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Se exige la talla mínima de 1,65 metros.

Del tope máximo de edad quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a esta convocatoria en otra categoría distinta de las que ostentan.

2.º Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Federico Sánchez Barcaiztegui.

Vocal: Capitán de Corbeta don Juan Donapetry Orts.

Vocal-Secretario: Encargado (Capataz de Bomberos) don Víctor Serantes Sanz.

7.º Los aspirantes serán sometidos a las pruebas teóricas y prácticas siguientes:

a. 1) Saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y nociones de aritmética.

b. 1) Estar en posesión de alguno de los oficios relacionados con la construcción: carpintero, albañil, cerrajero de obras, electricista, forjador o fontanero.

c. 1) Ejercicios.—Tregar por una cuerda lisa a una altura de cinco metros. Levantamiento con las dos manos de un peso de cuarenta kilogramos. Salto de 65 centímetros con los dos pies juntos y sin carrera.

8.º En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas que se consideren precisas para demostrar su aptitud para el desempeño de la plaza que se trata de cubrir.

9.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

10. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal técnico y utilitario, material para demostraciones de aptitud y prácticas, etc. que considere conveniente para la mejor selección del personal.

11. El período de prueba será de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Sidero-Metalúrgicas.

12. En este concurso se guardarán las preferencias generales y legales determinadas en la Legislación vigente.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso, en turno ordinario de antigüedad, entre funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Ordenes de este Ministerio de 25 de febrero de 1944 y 24 de mayo de 1952, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación escalafonal que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1957, que se encuentren en situación de activo y lleven un año de permanencia en su actual destino, salvo los de nuevo destino y los que prestan servicio en comisión.

Segunda. El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera. Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta. Los Médicos especialistas y de guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros secundarios de Higiene citados en el apartado A).

Quinta. Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Centro Secundario de Higiene de Almansa, una.
Idem de Villarrobledo, una.
Idem de Orihuela, una.
Idem de Béjar, una.
Idem de Arévalo, una.
Idem de Don Benito, una.
Idem de Almendralejo, una.
Idem de Mahón, una.
Idem de Igualada, una.
Idem de Miranda de Ebro, una.
Idem de Trujillo, una.
Idem de Puertollano, una.
Idem de Valdepeñas, una.
Idem de Cabra, una.
Idem de Peñarroya, una.
Idem de Santiago de Compostela, una.
Idem de Figueras, una.
Idem de Motril, una.
Idem de Guadix, una.
Idem de Pasajes, una.

Centro Secundario de Higiene de Tolosa, una.
 Idem de Barbastro, una.
 Idem de Jaca, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Jaén, una.
 Centro Secundario de Higiene de Villanueva del Arzobispo, una.
 Idem de Villacarrillo, una.
 Idem de Ponferrada, una.
 Idem de Astorga, una.
 Idem de La Bañeza, una.
 Idem de Calahorra, una.
 Idem de Monforte de Lemos, una.
 Idem de Antequera, una.
 Idem de Ronda, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Murcia, una.
 Centro Secundario de Higiene de Aguilas, una.
 Idem de Cartagena, una.
 Idem de Lorca, una.
 Ciudad Sanatorial de Tarrasa, una.
 Centro Secundario de Higiene de Gijón, una.
 Idem de Vinaroz, una.
 Idem de El Ferrol del Caudillo, una.
 Idem de Cieza, una.
 Idem de Ribadavia, una.
 Idem de Mieres, una.
 Idem de Langreo, una.
 Idem de Arrecife, una.
 Idem de Puerto de la Luz, una.
 Idem de La Guardia, una.
 Idem de Villagarcía de Arosa, una.
 Idem de Berja, una.
 Idem de Los Llanos de Aridane, una.
 Idem de Algeciras, una.
 Idem de Castro Urdiales, una.
 Idem de Reinosa, una.
 Idem de Santoña, una.
 Idem de Laredo, una.
 Idem de El Espinar, una.
 Idem de Coria del Río, una.
 Idem de Agreda, una.
 Idem de Reus, una.
 Idem de Alcañiz, una.
 Idem de Talavera de la Reina, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Valencia, una.
 Centro Secundario de Higiene de Játiva, una.
 Idem de Gandía, una.
 Idem de Onteniente, una.
 Idem de Medina del Campo, una.
 Idem de Guernica, una.
 Idem de Benavente, una.
 Idem de Calatayud, una.
 Idem de Tarazona, una.
 Idem del Puerto de la Cruz, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Huelva, una.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Asilo de Incurables-Hospital del Rey de Toledo, una.
 Hospital del Niño Jesús de Madrid, una.

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Granada, una.
 Idem de Vigo, una.
 Idem de Tarragona, una.
 Idem de Valladolid, una.
 Idem de Segovia, una.
 Idem de Córdoba, una.
 Idem de Toledo, una.

Médicos del Servicio de Guardia

Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid, una.

B) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz, una.

G) QUÍMICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Alicante, una.

D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Centro Secundario de Higiene de Algeciras, una.
 Idem de Cartagena, dos.

Instituto Provincial de Sanidad de Murcia, dos.
 Idem de Jaén, una.
 Idem de Pamplona, dos.
 Idem de Pontevedra, una.
 Idem de Salamanca, una.
 Centro Secundario de Higiene de La Línea de la Concepción, una.
 Idem de Pasajes, una.
 Idem de Santiago de Compostela, una.
 Idem de Santa Cruz de la Palma, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Huelva, dos.
 Idem de San Sebastián, una.
 Idem de Toledo, dos.
 Idem de Valencia, tres.
 Idem de Zaragoza, dos.
 Centro Secundario de Higiene de Vigo, una.
 Idem de Sanlúcar de Barrameda, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Granada, una.
 Centro Secundario de Higiene de Antequera, tres.
 Idem de Motril, dos.
 Idem de Linares, dos.
 Idem de Alcoy, dos.
 Idem de Manresa, dos.
 Idem de Peñarroya, dos.
 Idem de Guadix, dos.
 Idem de Ubeda, dos.
 Idem de Calahorra, dos.
 Idem de Ronda, dos.
 Idem de Mieres, dos.
 Idem de Reinosa, dos.
 Idem de Torrelavega, dos.
 Idem de Reus, dos.
 Idem de Santoña, dos.
 Idem de Talavera de la Reina, dos.
 Idem de Gandía, dos.
 Idem de Játiva, dos.
 Idem de Medina del Campo, dos.
 Idem de Calatayud, dos.
 Idem de Tarazona, dos.
 Idem de Ponferrada, dos.
 Idem de Avilés, una.
 Idem de Vallecas-Madrid, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Almería, una.
 Idem de Córdoba, dos.
 Idem de Sevilla, dos.

Dirección General de Beneficencia

Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid, tres.

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Barcelona, tres.
 Idem de Cádiz, dos.
 Idem de Córdoba, uno.
 Idem de Las Palmas de Gran Canaria, uno.
 Idem de La Coruña, dos.
 Idem de Pamplona, uno.
 Idem de Pontevedra, dos.
 Idem de Sevilla, dos.
 Idem de Salamanca, dos.
 Idem de San Sebastián, dos.
 Idem de Valencia, cuatro.
 Idem de Vigo, dos.
 Idem de Zaragoza, dos.
 Idem de Melilla, una.
 Idem de Granada, dos.
 Idem de Madrid, una.
 Idem de Málaga, una.

E) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Alicante, una.

F) COMADRONAS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS

Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid, una.
 Idem de Alicante, una.
 Idem de Barcelona, dos.
 Idem de Palma de Mallorca, dos.
 Centro Secundario de Higiene de Puerto de la Luz, una.
 Instituto Provincial de Sanidad de Valencia, dos.
 Centro Secundario de Higiene de Manresa, dos.
 Instituto Provincial de Sanidad de Granada, una.
 Idem de Madrid, dos.

G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Inspección Provincial de Farmacia de Almería, una.
Idem de Granada, una.

H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Instituto Provincial de Sanidad de Madrid, una.
Idem de Bilbao, una.
Idem de Córdoba, dos.
Idem de Huelva, dos.
Idem de Jaén, dos.
Idem de La Coruña, dos.
Centro Secundario de Higiene de Lorca, una.
Instituto Provincial de Sanidad de Zaragoza, dos.
Idem de Cádiz, una.
Idem de Valencia, una.
Centro Secundario de Higiene de Motril, dos.
Idem de Guadix, dos.
Idem de Algeciras, dos.
Idem de Jerez de la Frontera, dos.
Idem de Linares, dos.
Idem de Ubeda, dos.
Idem de Vallecas, una.
Idem del Puerto de la Luz, una.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid, tres.
Hospital del Niño Jesús de Madrid, dos.

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante, dos.
Idem de Barcelona, dos.
Idem de Ceuta, una.
Idem de Córdoba, dos.
Idem de Granada, dos.
Idem de La Coruña, dos.
Idem de Melilla, una.
Idem de Salamanca, dos.
Idem de Zaragoza, dos.
Idem de Sevilla, una.
Idem de Cádiz, dos.
Idem de Valencia, dos.
Idem de Málaga, tres.
Idem de Madrid, tres.

I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS

Ayudante de Laboratorio

Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid, una.

Auxiliares de Laboratorio

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla, una.
Idem de Málaga, una.
Idem de Granada, dos.
Centro Secundario de Higiene de Ceuta, una.
Idem de Melilla, una.

Mozos Ordenanzas

Centro Secundario de Higiene de Guadix, dos.
Instituto Provincial de Sanidad de Almería, dos.
Centro Secundario de Higiene de Algeciras, dos.
Instituto Provincial de Sanidad de Madrid, una.

Enfermeros

Centro Secundario de Higiene de Manresa, dos.
Idem de Lorca, una.
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga, una.
Idem de Madrid, una.
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid, dos.

Auxiliares Administrativos

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla, una.

Cocineros

Patronato Nacional Antituberculoso de Granada, una.
Idem de Cádiz, una.
Idem de Cartagena, una.
Idem de Madrid, dos.
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid, una.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se convoca concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

Reorganizados los Servicios de Faros por Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1959, se ha suprimido determinado número de plazas de Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas en las plantillas de dichos Faros —parte de las cuales se encuentran aún ocupadas por el personal que en ellas existía—, a la par que se crean otras en diversos Servicios que es necesario cubrir; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian, para su provisión, las plazas que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas los que, perteneciendo al citado Cuerpo y se hallen en servicio activo, les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Por tratarse de plazas de nueva creación, esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, establece el siguiente orden de preferencia en la provisión de dichas vacantes, con el fin de que aquellos faros donde existe personal excedente de la plantilla que por la citada Orden ministerial se fija, pueda normalizarse lo antes posible con el menor perjuicio para el personal afectado por la repetida reorganización.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas:

1. Los Técnicos-mecánicos que se encontrasen destinados en ellas, en comisión, con anterioridad a 18 de diciembre de 1959.
2. Los Técnicos-mecánicos que se encuentren en la fecha de anuncio del concurso destinados en servicios en los que exista personal en exceso según la reorganización, en tanto que persista dicho exceso, con preferencia para los más antiguos:

- 1.º Dentro de la misma provincia.
- 2.º En las provincias inmediatas.
- 3.º En cualquier provincia.

3. Los Técnicos-mecánicos destinados en faros o balizamientos clasificados como ordinarios que se agrupen con faros aislados en la nueva reorganización:

- 1.º Dentro de la misma provincia.
- 2.º En las provincias inmediatas.
- 3.º En cualquier provincia.

4. Los Técnicos-mecánicos que han prestado servicio en el Faro de Cabo Bojador de Don Enrique el Navegante, en el periodo comprendido entre noviembre de 1957 y el anuncio del concurso.

5. Los restantes Técnicos-mecánicos.

Si dos peticionarios se encontrasen en igualdad de condiciones, establecerá la preferencia la mayor antigüedad.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Dependientes de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios a cargo directo del Estado

Número de plazas	Servicio	Clasificación	Residencia
1	Suplencia de Vizcaya.		
1	Balizamiento de Comillas (Santander)	Ordinario	Comillas.
1	Faro de Cabo Vidio (Asturias)	Alejado	En el Faro.
1	Suplencia de Asturias.		